



RECIBIDO 26 MAR 2007

ACUERDO No. 008 DE 2007

**“Por el cual se autoriza una modificación sustancial del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Cundinamarca, Sede Fusagasugá, Seccional Ubaté, Extensiones de Facatativá y Chía”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 30 de 1992 para la Educación Superior y Artículo 10, literal d) del Acuerdo 010 – Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, y

**CONSIDERANDO**

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 2773 del 13 de noviembre de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de Pregrado en Ingeniería.

Que las Directivas Ministeriales 019 del 24 de septiembre de 2004 y 020 del 27 de septiembre de 2004, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las modificaciones sustanciales a Programas Académicos deben informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Estatuto General en el artículo 10, literal d) estipula como una de las funciones del Consejo Superior: “Autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto del Consejo Académico”.

Que mediante Acuerdo No. 003 de 18 de enero de 1996, emanado del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, se aprobó la creación del Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, para la Sede Fusagasugá y la Extensión Chía.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 25 de noviembre de 1996, emanado del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, se aprobó la creación del Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, para la Extensión Facatativá.

Que mediante Acuerdo No. 005-B de 6 de noviembre de 1996, emanado del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, se aprobó la creación del Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, para la Seccional Ubaté.

Que la Universidad de Cundinamarca ha adoptado el diseño curricular fundamentado en las competencias, la flexibilidad curricular y los créditos, según Acuerdo 008 de mayo de 2003 del Consejo Académico; y la reorganización de los planes de estudio, según directiva de la Vicerrectoría Académica.

Que al Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Sede Fusagasugá, se le concedió Registro Calificado según Resolución 2718 del 11 de julio de 2005 y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el Código: 4087.

Que al Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Extensión Chía se le concedió Registro Calificado y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el Código: 5731.

Que al Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Extensión Facatativá, se le concedió Registro Calificado según Resolución 3752 del 1º de septiembre de 2005 y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el Código: 5731.

Que al Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Seccional Ubaté, se le concedió Registro Calificado según Resolución 3753 del 1º de septiembre de 2005 y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el Código: 4345.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión del día doce (12) de diciembre de 2006, recomendó según Acta No. 014, la modificación sustancial del Programa Académico de Pregrado de: Ingeniería de Sistemas, para la Sede Fusagasugá, Seccional Ubaté, Extensiones de Facatativá y Chía, referente a la modificación del plan de estudios, estructura de créditos académicos e inclusión del segundo idioma y áreas obligatorias de formación.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 14 de diciembre de 2006, avaló según Acta No. 014 la modificación sustancial al Programa Académico de Pregrado: de Ingeniería de Sistemas en los aspectos plan de estudios, estructura en créditos académicos e inclusión del segundo idioma y áreas obligatorias de formación.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el 31 de Enero de 2007, aprobó la presente modificación.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la modificación del plan de estudios y estructura de créditos académicos:** Autorizar la modificación del Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, fundamentado en Núcleos Temáticos, distribución por créditos académicos y por semestres, así:

#### Semestre I

Núcleos Temáticos	Créditos
Matemáticas I	3
Álgebra Lineal	2
Fundamentos de Lógica	3
Fundamentos de Ingeniería	2
Comunicación I	3
Cátedra Udecina	1
Inglés I	2
Deportes	1
<b>Total</b>	<b>17</b>

#### Semestre II

Núcleos Temáticos	Créditos
Matemáticas II	4
Física I	3
Fundamentos de Programación	3
Seminario de Ingeniería	2
Comunicación II	3
Constitución y democracia	1
Inglés II	2
<b>Total</b>	<b>18</b>

#### Semestre III

Núcleos Temáticos	Créditos
Matemáticas III	4
Física II	3
Programación I	3
Estructuras de Información	3
Elementos de Computadores	2
Electiva Socio-humanística	3
<b>Total</b>	<b>18</b>

#### Semestre IV

Núcleos Temáticos	Créditos
Ecuaciones Diferenciales	3
Matemáticas Discretas	2
Física III	3
Programación II	3
Teoría General de Sistemas	2
Microprocesadores	3
Inglés III	2
<b>Total</b>	<b>18</b>

U.D.C.

27

**Semestre V**

Núcleos Temáticos	Créditos
Matemáticas Especiales	3
Estadística y Probabilidad	2
Física IV	3
Sistemas de Información	3
Computación Gráfica	3
Sistemas Operativos	3
<b>Total</b>	<b>17</b>

**Semestre VI**

Núcleos Temáticos	Créditos
Métodos Numéricos	2
Teoría de Control	3
Ingeniería de Software	3
Bases de Datos I	3
Comunicación de Datos I	3
Contabilidad	2
Economía	2
<b>Total</b>	<b>18</b>

**Semestre VII**

Núcleos Temáticos	Créditos
Optimización I	3
Ingeniería de Software II	3
Bases de Datos II	3
Comunicación de Datos II	3
Administración y Gestión	2
Investigación I	2
Electiva Básica de Ingeniería I	2
<b>Total</b>	<b>18</b>

**Semestre VIII**

Núcleos Temáticos	Créditos
Optimización II	3
Inteligencia Artificial	3
Formulación y Evaluación de Proyectos	2
Planeación Estratégica	2
Investigación II	2
Electiva Básica de Ingeniería II	3
<b>Total</b>	<b>15</b>

**Semestre IX**

Núcleos Temáticos	Créditos
Modelación	3
Electiva Profesional I	3
Auditoría de Sistemas	2
Electiva Profesional II	3
Gerencia Informática	2
Investigación III	2
<b>Total</b>	<b>15</b>

**Semestre X**

Núcleos Temáticos	Créditos
Electiva Profesional III	3
Electiva Profesional IV	3
Legislación e Ingeniería	2
Gerencia de Tecnología	2
Trabajo de Grado	3
<b>Ética</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>
<b>Total Créditos</b>	<b>169</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se establece el plan de asimilación y el plan de contingencia entre el Plan de estudios señalado en el artículo primero y el Plan de estudios modificado del programa académico de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO TERCERO. Duración.** El Programa Académico de Pregrado: Ingeniería de Sistemas, tendrá una duración de diez (10) semestres académicos para un total de ciento sesenta y nueve (169) créditos académicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La implementación del Programa Académico de Pregrado Ingeniería de Sistemas con las modificaciones enunciadas en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo se hará a partir del primer semestre de 2007.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and number 228*

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

31 ENE. 2007



PABLO ENRIQUE LEAL RUIZ

Presidente Consejo Superior  
Delegado del Señor Gobernador



ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Secretario Consejo Superior  
Secretario General Universidad de Cundinamarca

Vicerrectoría Académica  
Oficina Jurídica: CBP